

CATÁLOGO DE SERVICIOS

CONCEJALIA DE DERECHOS SOCIALES Y
DESARROLLO HUMANO
CREVILLEN





A lo largo de este mandato hemos acometido una gran transformación de los Servicios Sociales de la Concejalía de Derechos sociales y Desarrollo Humano de Crevillent. Cambios y mejoras de gran envergadura que parten del firme compromiso de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía de Crevillent.

Compromiso que recoge el guante del gobierno autonómico y que, dentro de las competencias municipales, desarrolla el proceso de consolidación del Sistema Público Valenciano de los Servicios Sociales (SPVSS), como el **cuarto pilar del Estado de Bienestar** junto a los sistemas de pensiones, educación y sanidad.

El presente catálogo pretende dar a conocer y facilitar el acceso de la ciudadanía de Crevillent a los renovados y mejorados servicios, programas y prestaciones que se configuran como la **unidad de atención primaria** de los SPVSS.

Atención primaria que tiene como único fin garantizar los derechos de las personas actuando desde la prevención, la promoción de la autonomía personal y familiar, la inclusión y la dinamización comunitaria y social.

Dña. **Montserrat Pineda Martínez.**

Concejala de Derechos Sociales, Desarrollo Humano, Mayores, Integración y Cooperación

Índice:

I. LA ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO	5
1. Servicio de Acogida y atención ante situaciones de necesidad social.....	6
2. Servicio de Inclusión Social.....	7
3 Servicio de Promoción de la autonomía personal.....	8
4. Servicio de prevención e intervención familiar.....	10
5 Servicio de Acción Comunitaria.....	11
6. Unidad de Igualdad.....	12
7. Servicio de asesoría técnica específica.....	13
II. LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO	14
1. Equipo de Intervención con Infancia y Adolescencia (EEIIA).....	15
2. Unidad de prevención comunitaria en conductas adictivas (UPCCA).....	16
3. Servicio de atención a personas con diversidad funcional o discapacidad y específico de personas con problemas crónicos de salud mental.....	17
4. Servicios de atención ambulatoria.....	18
Centro de Atención Temprana (CAT).....	18
Centro de Rehabilitación e Inserción social (CRIS).....	18
Centro especializado para atención a mayores (CEAM).....	18
5. Otros Servicios.....	20
Convenios nominativos.....	20
Concurrencia competitiva.....	20

¿QUÉ SON LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT?

El acceso a los servicios sociales del Ayuntamiento de Crevillent se extiende a la totalidad de la población con residencia efectiva en el municipio. Esto implica aceptar que los servicios sociales, como parte fundamental del estado del bienestar, están a disposición de la población general.

ATENDEMOS BAJO LOS PRINCIPIOS DE:

- Universalidad.
- Globalidad.
- Prevención.
- Atención integral.
- Interés superior de la persona menor de edad.
- Transversalidad. Solidaridad.
- Dimensión comunitaria.
- Atención personalizada.
- Interdisciplinariedad.
- Respeto a la diferencia y a la diversidad.
- Subsidiariedad y seguridad jurídica.

BUSCANDO COMO OBJETIVOS:

- La inclusión social, la autonomía personal, la calidad y la participación ciudadana.

Aplicando la perspectiva de género.

Así mismo, el sistema se sostiene sobre la responsabilidad pública en la provisión de los servicios sociales. Los servicios sociales se constituyen como el cuarto pilar básico del Estado de Bienestar junto a los sistemas de pensiones, educación y sanidad.

¿DÓNDE ESTAMOS?

- Centro Social Calle Ribera, s/n: 966680964 / 965401526 Ext. 400
- Centro de Mayores Parc Nou. Vial del Parc Nou, s/n. 966682208 /965401526 Ext. 400



CATÁLOGO DE SERVICIOS DE LA CONCEJALÍA DE DERECHOS SOCIALES Y DESARROLLO HUMANO.

El catálogo de servicios de la Concejalía de Derechos Sociales y Desarrollo Humano del Ayuntamiento de Crevillent es un instrumento de utilidad pública y de información al alcance de las personas usuarias del sistema y de los/as profesionales y, en general, de toda la ciudadanía, que permite conocer las prestaciones y servicios, así como las condiciones y requisitos para su reconocimiento y percepción.

Sus objetivos son:

- Presentar una visión global de la Concejalía así como de los servicios que la componen.
- Concretar los perfiles profesionales y las funciones del personal técnico que la compone.
- Proporcionar información básica a la ciudadanía que facilite el derecho a la información y a la transparencia.
- Servir como un instrumento útil de orientación, asesoramiento y toma de contacto con los servicios sociales municipales.
- Integrar de manera ordenada en un documento la información relativa a los servicios y recursos sociales, accesible a toda la ciudadanía y a los que desempeñan su labor profesional en este ámbito o de forma coordinada con éste.

¿QUIÉNES SOMOS?

Somos un equipo técnico y profesional del trabajo social, la psicología, la educación social, la integración social, la igualdad, el derecho y el apoyo administrativo.



I. LA ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER BÁSICO

La atención primaria de carácter básico se configura como el primer nivel, por proximidad, de acceso al Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales. Constituye el primer referente de prevención, de protección y atención a las situaciones de vulnerabilidad a través de la información, asesoramiento, diagnóstico, pronóstico, intervención y acompañamiento a todas las personas que lo requieran, sean cuales sean sus circunstancias a lo largo de su ciclo vital.

Se caracterizan por un modelo de organización y funcionamiento definidos, con carácter universal y plena accesibilidad en la atención, que implanta la atención centrada en la persona, la proximidad a su entorno personal, unidad de convivencia o familia, con enfoque grupal y comunitario, con prestaciones multidisciplinares y polivalentes.

Emplea protocolos de actuación que hacen compatible el carácter generalista de sus intervenciones con una atención individualizada y personalizada, adaptada a las características y las necesidades concretas. Desarrolla funciones y dispone de prestaciones y servicios estructurados. Facilita la derivación a prestaciones específicas o secundarias, realizando un seguimiento de la prescripción realizada.



1. SERVICIO DE ACOGIDA Y ATENCIÓN ANTE SITUACIONES DE NECESIDAD SOCIAL.

Servicio que se constituye como eje vertebrador y pilar fundamental sobre el cual se asientan el resto de los servicios de atención primaria básica, encargado de la acogida y atención a situaciones de necesidad social. Desarrolla las tareas de recepción, atención y primer diagnóstico en las situaciones de necesidades personales, familiares y grupales, proporcionando la adecuada información, orientación y asesoramiento sobre derechos, así como los diferentes servicios/prestaciones y recursos del SPVSS.

Prestaciones del servicio de acogida y atención

- Información, orientación y asesoramiento sobre las prestaciones del SPVSS.
- Análisis y valoración de las situaciones de necesidad.
- Atención a las situaciones de urgencia social.
- Prestaciones económicas de urgencia social y desprotección.
- Prestación económica para las víctimas de violencia de género y machista.
- Promoción de la accesibilidad universal.

Programas

- **Programa de Acogida.** Organiza y acompaña en el acceso a las prestaciones profesionales, económicas y tecnológicas desde la garantía de los derechos sociales.
- **Programa de urgencia social.** Atiende de forma inmediata las situaciones de urgencia que presente la persona o unidad familiar o de convivencia de forma puntual, a través de prestaciones.

Prestaciones económicas de emergencia social. Valoración, gestión y tramitación de las prestaciones económicas de emergencia social en materia de uso de vivienda habitual, pobreza energética, suministros del hogar, necesidades básicas, desplazamientos y acciones extraordinarias.

Valoración de la situación de vulnerabilidad/exclusión social y emisión del Informe/ certificado que la acredita. La vulnerabilidad es una situación de desamparo o carencia, que produce que una persona en un momento determinado se vea afectada o indefensa para enfrentar o reaccionar a algunas situaciones en ese momento determinado. Estas carencias pueden estar relacionadas con el sistema de educación, cultura, trabajo, salud, etc. Desde este servicio se valora tal situación y se emiten los correspondientes informes y certificados que acrediten hallarse bajo esas circunstancias.

En el servicio de acogida también es el encargado de informar de recursos sociales, comunitarios y estatales tales como:

- Pensiones No Contributivas.
- Ayudas de emergencia social.
- Prestaciones económicas del Servicio Público de Empleo Estatal.
- Prestaciones económicas del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- Prestaciones del sistema público de vivienda.
- Prestaciones del sistema público de sanidad.
- Informe y certificado de vulnerabilidad social.
- Solicitud de Residencia por situación de urgencia.
- Título de familia monoparental.
- Título de familia numerosa.
- PEI Acogimiento Familiar.

2. SERVICIO DE INCLUSIÓN SOCIAL.

Sus objetivos son la prevención, diagnóstico, intervención y seguimiento para la cobertura de las necesidades básicas de las personas, familias o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad, facilitando su inclusión social y realizando un acompañamiento personal orientado a conseguir la plena y efectiva participación en la sociedad y la mejora de su calidad de vida, a través de, a su vez, la mejora de su situación social, laboral, sanitaria, educativa, habitacional y cultural.

Prestaciones

- Orientación individual, familiar o unidad de convivencia.
- Intervención familiar o de la unidad de convivencia.
- Mediación familiar. Educación Social en domicilios.
- Apoyo a la mediación judicial.
- Apoyo a la inclusión social (planes de intervención social para la inclusión e inserción social y laboral, gestión de alojamiento alternativo para personas sin hogar o con situaciones de pérdida de vivienda sobrevenidas).
- Garantía de ingresos básicos. Renta Valenciana de Inclusión Social.

Programas

- **Renta valenciana de inclusión.**
El programa proporciona la adecuada información, orientación y asesoramiento sobre derechos a prestaciones del SPVSS y de otros sistemas de protección social. En particular, sobre el acceso a las prestaciones económicas de la Renta valenciana de Inclusión.
- **Programa de prescripción de itinerarios para la inclusión social.** El programa interviene socialmente con las personas que viven una situación de vulnerabilidad para conseguir su inclusión, proporcionando el soporte y el acompañamiento adecuado a cada persona usuaria efectuando las prescripciones oportunas a cada caso.
- **Programa de Apoyo Familia e Infancia. Periodo estival.** Mantener la actividad de los servicios de intervención socioeducativa durante el periodo de vacaciones escolares de verano y promover actuaciones que garantizan la cobertura de necesidades socioeducativas, alimentarias y de ocio y tiempo libre de los niños y adolescentes atendidos. Facilitar la conciliación laboral o, en su caso, proporcionar a la familia un tiempo que favorezca la investigación y ocupación de actividades formativas y ocupacionales.

3. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMIA PERSONAL.

La función básica de este servicio es favorecer la autonomía de las personas a lo largo de su ciclo vital y de las unidades familiares que concurren situaciones de vulnerabilidad, potenciando las capacidades y recuperando las habilidades perdidas procurando mantenerse en su entorno social.

Prestaciones

- Prevención y promoción de la autonomía.
- Atención profesional domiciliaria y programa de apoyo a domicilio.
- Apoyo a las personas cuidadoras.
- Orientación individual, familiar o de la unidad de convivencia.
- Mediación familiar.
- Prestaciones económicas vinculadas al servicio.
- Prestaciones económicas para cuidados en el entorno familiar.
- Prestaciones económicas de asistencia personal.
- Prestaciones tecnológicas de mejora de la vida independiente.

Programas

- **Atención y valoración de las personas en situación de dependencia.** Este programa atiende las solicitudes de acceso a las prestaciones a las que tuviera derecho en función de la ley 39/2006 de promoción de la autonomía personal y adecuarlas al SPVSS, facilitando el mantenimiento de la persona en su entorno social y comunitario.
- **Promoción de la vida independiente.** Promocionar la vida independiente y la autonomía de las personas que por sus circunstancias sociales requieran de apoyos, así como prestar atención a las personas que presentan pérdidas de funcionalidad y dificultades para realizar las AVD. Se desarrolla en el domicilio de la persona y en su entorno comunitario.
- **Acompañamiento a las familias y a las personas cuidadoras.** El programa favorecerá el apoyo a las personas cuidadoras y a sus familias en los procesos de atención a las personas en situación de dependencia.
- **Mejora de la autonomía personal a través de soportes personales y domiciliarios.** El programa comprende las actuaciones dirigidas a la promoción de la autonomía personal, buscando la mejora y mantenimiento de la misma en el mayor grado posible.

Recursos

- **Solicitud de reconocimiento de la situación de dependencia.** Atención a las personas en situación de dependencia y a sus familiares para la promoción de su autonomía personal.
- **Solicitud de reconocimiento del grado de discapacidad.** Solicitud de valoración y calificación del grado de discapacidad que afecte a la persona y que es aplicable en todo el territorio del Estado, garantizando con ello la igualdad de condiciones para el acceso del ciudadano a los beneficios, derechos económicos y servicios que los organismos públicos otorguen.
- **Tramitación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida.** Documento que acredita al titular de la misma para utilizar los aparcamientos reservados y disfrutar de los derechos de estacionamiento y aparcamiento de vehículos privados que transporten personas con movilidad reducida.

- **Valoración y solicitud de Servicio de Ayuda a Domicilio y Teleasistencia.** Orientado a las personas y familias que presentan problemas para la realización de las actividades elementales de la vida diaria, proporcionándoles atención directa en el propio hogar mediante intervenciones que favorezcan su permanencia e integración en su entorno habitual. La teleasistencia es un recurso que permite que los usuarios, ante situaciones de emergencia, y con solo pulsar un botón del dispositivo que llevan encima constantemente, puedan entrar en contacto con un Centro atendido por personal cualificado y preparado para dar respuesta adecuada a una situación de crisis de carácter social, familiar y/o sanitaria y funciona las 24 horas del día, los 365 días del año.
- **Servicio de Acompañamiento al Mayor.** Servicio de apoyo extraordinario que facilita la adaptación y participación de las personas mayores a la vida social y comunitaria enfocada a personas que precisan un acompañamiento en actividades cotidianas dentro y fuera del domicilio.
- **Apoyo en la tramitación de Pensiones No Contributivas en las modalidades de invalidez y jubilación de la Seguridad Social.**
- **Vacaciones sociales y termalismo valenciano.** Convocatorias anuales de vacaciones en localidades turísticas de la Comunidad Valenciana con actividades culturales, recreativas, de ocio y de acceso a estaciones termales con terapias específicas para las personas mayores.
- **Actividades lúdicas para la tercera edad.** Talleres de fisioterapia, gimnasia correctiva y de mantenimiento, Chi-Kung, relajación, yoga y deterioro cognitivo (estimulación), informática (niveles inicial y medio), inglés, costura, pintura, manualidades, guitarra, teatro, coro, bailes de salón individual y en pareja.
- **Actividades lúdicas extraordinarias.** Viajes culturales y gastronómicos, balnearios, galas benéficas, fiestas temáticas, fiesta de fin de curso, conciertos y actuaciones, homenajes a los/as mayores de la localidad.
- **Servicios de peluquería y podología.**



4. SERVICIO DE PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN FAMILIAR.

La función básica de este servicio es la prevención, detección y evaluación de las situaciones de vulnerabilidad y riesgo, así como el diseño e implementación de estrategias de intervención de carácter individual, en la unidad familiar o de convivencia, con niños, niñas y adolescentes, personas mayores u otras personas necesitadas de especial protección o ayuda en su proyecto de vida. Todo ello con los objetivos de normalización vital y afrontamiento de la discriminación mediante el empoderamiento personal y el apoyo a la gestión de la vida cotidiana y social, así como dotar de instrumentos para el ejercicio de la función parental y facilitar su inclusión social.

Prestaciones

- Prevención y detección de situaciones vulnerables.
- Orientación individual, familiar o de la unidad de convivencia.
- Intervención familiar o de la unidad de convivencia en conflicto convivencial.
- Mediación familiar.
- Apoyo a la mediación judicial.
- Atención psicosocial y socioeducativa.
- Atención al acogimiento en la infancia y la adolescencia.
- Prestaciones económicas por acogimiento familiar.
- Protección y acompañamiento ante situaciones de maltrato.
- Declaración de riesgo y solicitud de situación de desamparo de las personas que lo requieran.

Programas.

- **Detección de situaciones de riesgo o desprotección e intervención familiar.** Instrumento de detección y evaluación de las situaciones de vulnerabilidad, discriminación, riesgo o desprotección y prescribiendo la correspondiente intervención. Además, detectará las situaciones de violencia de género y machista, derivando y coordinando la intervención con el Servicio de Violencia de género y machista y asumir sus derivaciones.
- **Soporte y seguimiento del acogimiento familiar en la localidad.** El programa es el instrumento que detecta y participa en la formación y selección de las familias de acogida de la localidad, al tiempo que realizará el seguimiento de las familias de origen y de las extensas, garantizando el bienestar de la persona menor de edad y facilitando el mantenimiento de la medida de protección.
- **Asesoramiento y orientación a las familias ante situaciones de vulnerabilidad social.**
- **Prevención y atención ante las situaciones de riesgo** que se producen en el marco de la familia o unidad de convivencia.
- **Talleres y formación en el área de familia y protección a la infancia y la adolescencia.**

5. SERVICIO DE ACCIÓN COMUNITARIA.

El objetivo general del servicio es la prevención, intervención y promoción de la convivencia en la comunidad, mediante actuaciones de fomentan las relaciones entre las personas y la participación activa en su entorno social. Al mismo tiempo, con un enfoque holístico, integrador, y transversal dentro y fuera de Servicios Sociales, se orienta a favorecer y mejorar las condiciones de vida, la inclusión social y la igualdad de oportunidades de la población atendida.

Prestaciones

- Prevención.
- Mediación comunitaria.
- Intervención y participación comunitaria.
- Promoción de la animación comunitaria y la participación.
- Promoción del asociacionismo.

Programas

- **Programas para la igualdad y la inclusión del Pueblo Gitano**

Implementación de acciones de inclusión social a través del acceso universal a los servicios públicos: educación, salud, ocupación y vivienda; y la igualdad de trato y no discriminación, a través de la lucha contra la antigitanismo, el reconocimiento de la cultura gitana y la promoción de la participación.

- **Programa de atención especializada a personas migrantes (PANGEA).**

Información, mediación, asesoramiento, orientación y atención especializada sobre los recursos disponibles para las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de protección internacional, así como el desarrollo de proyectos de interculturalidad.

- **Programa por la Igualdad LGTBI**

Elaborar y llevar adelante planes locales LGTBI con el apoyo de la Generalitat, con el objetivo de llevar a cabo actividades, campañas de sensibilización y todas las acciones que resultan necesarias para erradicar las situaciones de discriminación por razón de orientación sexual, identidad de género, expresión de género, desarrollo sexual o grupo familiar.

6. UNIDAD DE IGUALDAD

Las Unidades de igualdad garantizarán la incorporación de la perspectiva de género, promoviendo la participación, impulsando planes de igualdad y realizando actuaciones de prevención de la violencia de género y machista, entre otras, con el objetivo de hacer efectivo el principio de igualdad de mujeres y hombres de forma transversal en el conjunto de políticas públicas de ámbito local.

Prestaciones

- Tramitación del servicio ATENPRO.
- Información y asesoramiento personalizado a mujeres.
- Detección y derivación de víctimas de violencia de género (OAVD, SEPE, Centro Mujer 24h, Justicia, entre otras).
- Diseño de campañas y acciones de promoción de la igualdad y prevención de la violencia de género.
- Información y asesoramiento a empresas o entidades para la elaboración e implantación de Planes de Igualdad.
- Fomento del asociacionismo.
- Promoción de la visibilidad del colectivo LGTBI.



7. SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA ESPECÍFICA

El servicio de asesoría técnica específica se configura como un servicio transversal y polivalente que actúa en coordinación con el equipo de intervención social, en función de las necesidades detectadas y con los servicios estructurales de la atención primaria específica de competencia de las entidades locales, a requerimiento de este mismo Equipo.

El servicio atiende también a las personas usuarias que puedan necesitar de su intervención, complementando, en caso necesario, las actuaciones de información y asesoramiento del Equipo de Intervención Social en el ámbito jurídico.

Prestaciones

Este servicio proveerá, además, las siguientes prestaciones del catálogo:

- Información y asesoramiento jurídico a las personas usuarias.
- Información, asesoramiento y tramitación jurídica al Equipo de Atención Primaria.
- Apoyo a la mediación judicial.
- Protección jurídica y social.
- Mediación familiar y comunitaria.

Programas

- **Programa de atención a nivel jurídico a la ciudadanía.** Conjunto de actuaciones destinadas a complementar la información y el asesoramiento prestados por el equipo de intervención social a nivel jurídico.
- **Programa asesoramiento y acompañamiento jurídico a profesionales de la atención primaria.** Conjunto de actuaciones destinadas a prestar asesoramiento jurídico a las personas profesionales de los servicios sociales de atención primaria a nivel jurídico.

7. UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Gestión y tramitación administrativa de los diferentes recursos sociales inherentes al Departamento de Bienestar Social.



II. LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER ESPECÍFICO

La atención primaria de carácter específico constituye un nivel de actuación complementario a la atención primaria de carácter básico. Su intervención da soporte y continuidad a esta, cuando la naturaleza de las situaciones y la intensidad de las intervenciones requeridas así lo aconsejan. Posee, pues, un carácter netamente instrumental, y se caracteriza por la singularidad de la atención que presta, si bien comparte un mismo objeto con la primaria de carácter básico: la atención a las personas, familias y unidades de convivencia en su propio entorno y desde un enfoque comunitario.

La atención primaria de carácter específico se organiza en los siguientes servicios estructurales:

- Servicio de Intervención con infancia y adolescencia (EEIIA).
- Servicio de atención a las personas con problemas de salud mental grave (SASEM).
- Servicios Unidad de Prevención Comunitaria de Conductas Aditivas (UPCCA).
- Centros ambulatorios: CAT, CRIS y CEAM.



1. SERVICIO DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA Y ADOLESCENCIA EEIIA

Se encarga de la intervención con niños, niñas y adolescentes (por parte de profesionales especializados) que se encuentren en una situación de vulnerabilidad, riesgo (con o sin declaración), desamparo o con medidas jurídicas de protección, y con cuantas otras personas se considere necesario intervenir para conseguir el o los objetivos en el plan de trabajo.

Las actuaciones dentro de la intervención podrán ser individuales, familiares o grupales y se realizarán a través de las técnicas de orientación psicosocial, mediación y psicoterapia.

Prestaciones

- Apoyo a los servicios sociales de atención primaria de carácter básico en la valoración y detección de situaciones de riesgo y/o vulnerabilidades producidas por la dinámica familiar o alguna característica de uno o más miembros de la familia, a requerimiento del equipo de intervención social de la zona básica.
- Atención integral de carácter educativo, psicológico, social, de mediación, terapéutica, o de acompañamiento, tanto individuales como familiares o grupales de las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, en consonancia con el plan personalizado de intervención social diseñado por la atención primaria de carácter básico y en la estrategia de implantación acordada conjuntamente.
- Elaboración e implantación de programas que fomenten el establecimiento de los vínculos afectivos y el buen trato en la unidad familiar.
- Actualización de la valoración de la situación personal o familiar y del plan de intervención, de protección o plan personalizado de intervención social.
- Colaboración con los servicios sociales de atención primaria de carácter básico, a requerimiento de ésta, así como coordinación sistemática con el Programa de prevención e intervención familiar y, en cualquier caso, con la persona profesional de referencia.
- Facilitación de la incorporación de los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo o vulnerabilidad a los programas y recursos de formación e inserción laboral, apoyando así el proceso de emancipación, autonomía personal e inclusión sociolaboral.
- Colaboración con los programas de medidas judiciales, acogimiento familiar en familia educadora, adopciones y abusos sexuales, así como con el Servicio de violencia de género y machista.

Programas.

- **Programa de preservación familiar.** Dirigido a paliar o eliminar los factores de vulnerabilidad o riesgo para garantizar el desarrollo sano y normalizado de los niños, niñas y adolescentes y evitar la separación de sus familias.
- **Programa de reunificación familiar.**
- **Programa de intervención en casos de violencia a la infancia y adolescencia:** destinado a la intervención ante cualquier tipo de violencia infantil. La intervención se llevará a cabo independientemente de que se trate de violencia ejercida de forma presencial o por medio de nuevas tecnologías, o de que su origen sea intra o extrafamiliar.
- **Programa de soporte y seguimiento del acogimiento familiar en la localidad.** Detección y participación en la formación y selección de las familias de acogida de la localidad, al tiempo que realizará el seguimiento de las familias de origen y de las extensas, garantizando el bienestar de la persona menor de edad y facilitando el mantenimiento de la medida de protección.
- **PEI Acogimiento Familiar.** Prestaciones económicas destinadas a contribuir a los gastos diarios de las personas menores de edad acogidas o a financiar la disponibilidad para el acogimiento en la modalidad de acogimiento de urgencia.

2. UNIDAD DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA).

Servicio que desarrolla Programas de Prevención con el objeto de reducir o evitar el uso/abuso de drogas y otras conductas adictivas, así como promover hábitos de vida saludables. Sus ámbitos de actuación son el educativo, el familiar y el comunitario.

Objetivos

- Coordinar todas las actuaciones que en nuestra localidad se realicen en el área de prevención.
- Movilizar y dar participación a los distintos organismos que tienen función social, educativa, sanitaria, de control de orden público, etc, al objeto de que desde su área realicen una labor preventiva.
- Facilitar formación adecuada a los distintos agentes sociales que puedan tener un papel en el área de prevención (educadores, médicos, profesores, equipo de programa específico, policías locales, voluntariado social, etc) al objeto de que las campañas de prevención sean acciones continuadas.
- Promover campañas puntuales y adherirse a las campañas que desde otros organismos se promuevan en salud comunitaria. Con esto se pretende unificar esfuerzos, extender el mensaje a la totalidad de la población, consiguiendo que las acciones en el área de prevención de adicciones dejen de ser campañas puntuales y aisladas, de elevada difusión en medios de comunicación y lejanos a la realidad concreta de la población a la que van dirigidas y se conviertan en acciones continuadas, con mensajes claros, sencillos, directos y transmitidos en el momento adecuado, a demanda de ésta misma población, por los agentes sociales más próximos a su realidad socio-educativa y sanitaria.
- Desarrollar el uso de las redes sociales como medio de hacer llegar los mensajes de promoción de la salud a la población.
- Supervisar y/o aplicar los programas de prevención en los centros educativos.
- Redacción y aplicación del Plan Municipal de Drogodependencias.
- Colaborar con el resto de departamentos para la consecución de los objetivos de prevención marcados.
- Gestionar la solicitud y justificación de la subvención que la Consellería de Sanidad concede para el funcionamiento y mantenimiento del servicio.
- Realizar la memoria de programas y la evaluación de resultados.

Programas de atención directa previa cita:

- Información de servicios y recursos sobre adicciones.
- Programa de deshabituación tabáquica.
- Apoyo a centros educativos.
- Formación y apoyo familiar con familiares con problemas de adicciones.
- Programa de alternativas a sanciones impuestas a menores por infracción en materia de consumo.
- Puesta en marcha de campañas comunitarias de prevención y promoción de la salud.
- Diseño, implementación y evaluación del Plan municipal de adicciones.
- Coordinación del Observatorio Municipal de Adicciones.

3. SERVICIO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL O DISCAPACIDAD Y ESPECÍFICO DE PERSONAS CON PROBLEMAS CRÓNICOS DE SALUD MENTAL.

3.1 ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL GRAVES (SASEM)

El SASEM es un servicio específico cuyo objetivo general es acompañar a las personas con problemas de Salud Mental Grave en su proceso de recuperación y rehabilitación psicosocial desde su entorno familiar y social, evitando así la institucionalización y previniendo la cronificación de los Problemas de Salud Mental.

El SASEM, formado por un equipo multidisciplinar, interviene en los distintos ámbitos que envuelven a la persona, como el familiar, social, comunitario y el laboral a través de un conjunto de actuaciones, coordinadas con las Unidades de Salud Mental.

Prestaciones

- Información, orientación y asesoramiento a las familias o personas allegadas.
- Análisis, valoración y seguimiento de casos.
- Atención psicoterapéutica interdisciplinar que se concretará en las siguientes áreas a través de un Plan de Atención Individualizada:
 - Autocuidado y rehabilitación (psicoeducación, ejercicio físico, técnicas control de impulsos y relajación, entrenamiento en habilidades sociales).
 - Autonomía personal y social.
 - Relaciones grupales e inclusión social y familiar.
 - Formación e inserción laboral (incluye el acompañamiento en la búsqueda de ocupación y el apoyo en la incorporación a un puesto de trabajo).
 - Prevención y detección precoz de síntomas que anteceden a una crisis.
- Coordinación con los centros, servicios y programas del SPVSS y de los sistemas sanitario, educativo y de empleo.
- Mediación social y, en su caso, en el ámbito judicial y/o policial.
- Organización de actividades preventivas y de sensibilización de ámbito comunitario, tales como charlas, coloquios, talleres, jornadas, campañas, en colaboración con los servicios sociales de atención primaria de carácter básico.

Programas

- **Programa de rehabilitación psicosocial.**
- **Programa de trabajo comunitario**, que comprenderá la coordinación y creación de redes de recursos comunitarios de apoyo y sensibilización social.
- **Programa para la prevención e intervención en crisis.**

3.2. PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL.

Desarrolla la prevención, diagnóstico e intervención en situaciones de diversidad funcional o discapacidad, dependencia, vulnerabilidad o discriminación, fomentando las relaciones de convivencia. Estarán dirigidos a la población general que en cualquier momento de su ciclo vital necesitan la intervención planteada.

4. SERVICIOS DE ATENCIÓN AMBULATORIA.

Centro de Atención Temprana (CAT).

En el CAT son atendidos los niños y niñas de 0 a 6 años que presentan trastornos del desarrollo o riesgo de sufrirlos y sus familias, y que hayan sido valorados por los equipos correspondientes de los servicios de pediatría de atención primaria o de los centros hospitalarios de la Conselleria de Sanidad.

Funciones:

- Facilitar la adquisición y el mantenimiento de las habilidades perceptivas, motrices, cognitivas, afectivas, lingüísticas y sociales que posibiliten su interacción con el mundo circundante.
- Minimizar los efectos de una deficiencia/déficit sobre el conjunto global del desarrollo del niño/a.
- Optimizar, con todos los apoyos disponibles, el curso del desarrollo del niño/a.
- Evitar o reducir la aparición de efectos secundarios producidos por un trastorno o situación de alto riesgo.
- Promover y desarrollar las competencias y capacidades de las familias para ejercer su rol de agentes promotores del desarrollo y del aprendizaje del niño/a.
- Implementar las actuaciones e intervenciones necesarias en el entorno/contextos naturales en los cuales vive la familia y el niño/a para conseguir su plena inclusión.
- Facilitar la incorporación del niño/a en el sistema educativo y la continuidad de la atención con apoyos específicos.
- Considerar al niño/a como sujeto activo de la intervención, potenciando su integración en la familia y en la comunidad.

Centro de Rehabilitación e Inserción social (CRIS).

El CRIS se define como servicio específico y especializado dirigido a enfermos mentales crónicos con un deterioro significativo de sus capacidades funcionales, donde se llevarán a cabo programas de trabajo adecuados a las características, necesidades y situación concreta de los usuarios.

Los beneficiarios de los centros serán personas adultas afectadas por dolencias mentales graves que implican un deterioro importante de su actividad social y laboral y de sus capacidades funcionales. El número de plazas será como mínimo de 50 y como máximo de 70.

Funciones:

- Prevenir el deterioro y la institucionalización.
- Proporcionar apoyo, educación y asesoramiento a la familia.
- Potenciar la integración social en el medio comunitario.
- Secundar y asesorar el resto de dispositivos socio-sanitarios y recursos comunitarios.

Centro especializado para atención a mayores (CEAM).

Definición.

Es un centro de atención preventiva destinado a ofrecer servicios especializados tendentes a lograr el mantenimiento de las personas mayores en un estado físico y emocional que les permita valerse por sí mismas, y permanecer en su medio familiar y social.

Objetivos.

Los centros de atención preventiva para personas mayores se configuran como unidades de prevención, mantenimiento de la salud, rehabilitación, formación, información y desarrollo de actividades culturales, de ocio, convivencia y promoción social. Propiciarán hábitos de vida saludable, a la vez que dinamizarán las relaciones interpersonales y grupales, con el fin de evitar la soledad y el desarraigo, convirtiéndose en un recurso de apoyo tanto para los mayores como para las familias.

Usuarios.

Podrá ser usuario de los centros de atención preventiva para personas mayores toda persona que tenga cumplidos los 60 años de edad, no padezca enfermedad infecto-contagiosa ni psicopatías susceptibles de alterar la normal convivencia del centro.



5. OTROS SERVICIOS

Convenios nominativos.

Anualmente se establecen convenios de colaboración con determinadas entidades del tercer sector en materia de cobertura de alojamiento de urgencia, formación, entrega de bienes de alimentación e higiene familiar, material escolar, vestimenta, ayudas técnicas y mobiliario (entre otras necesidades) para complementar las actuaciones que desde el departamento se realizan y atender adecuadamente a las situaciones de urgencia social que no se puedan demorar en el tiempo de resolución por procedimiento administrativo.

- Asociación de Minusválidos Físicos.
- Asociación de discapacitados psíquicos “Virgen de los Desamparados” de Crevillent.
- Residencia de ancianos “ La Purísima”.
- Cruz Roja Crevillent.

Contratos por Concurrencia Competitiva.

Tienen como objeto la concesión de subvenciones a entidades de interés social, sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación sea la acción social dentro de sus vertientes preventiva, asistencial, promocional y rehabilitadora. Las subvenciones tienen la finalidad de diversificar los recursos sociales en el municipio de Crevillent de forma que se pueda dar respuesta eficaz y efectiva a la realidad social que está en constante evolución y que hace necesaria la coordinación con dichas entidades.

Los proyectos se enmarcan en los siguientes ámbitos de intervención:

- Bloque 1. Atención a situaciones de vulnerabilidad y/o Exclusión Social, atención a la familia e infancia.
- Bloque 2. Atención a personas mayores y dependientes y prevención o tratamiento de enfermedades.
- Bloque 3. Atención en el ámbito de la prevención comunitaria.
- Bloque 4. Cooperación en el ámbito internacional.

Más formación:

<https://www.crevillent.es/uploads/ficheros/paginas/descargas/202207/descargas-bases-reguladoras-subvencion-entidades-sociales-anualidad-2022-es.pdf>



AJUNTAMENT
DE CREVILLEN

*Regidoria de Drets socials
i Desenvolupament Humà*